



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

14  
SALTA, 6 AGO 1992

Expte. Nº 19/92

VISTO:

El proyecto de Convenio a suscribirse entre el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto aunar esfuerzos para un mejor desarrollo de sus tareas y brindar mayores servicios al país, mediante la organización de Bibliotecas de Normas IRAM y puestos de venta de ellas en las Sedes de las Universidades, como asimismo el estudio y empleo de las Normas IRAM en las Universidades de Cooperación Técnica;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2553 hace saber que no tiene objeción legal que formular;

Que corresponde al Consejo Superior decidir al respecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 98, Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 019/92,

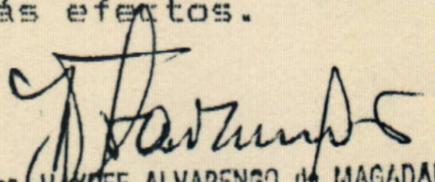
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 16 y 21 de Julio de 1992)

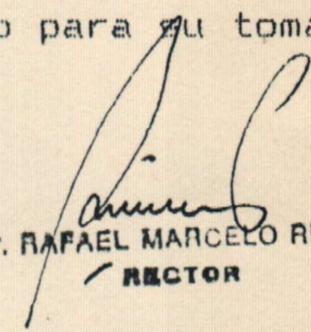
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) y esta Universidad, autorizándolo al Sr. Rector a formalizar el mismo.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



  
Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
a/c Secretaría General

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 169-92